ACTA DE REINICIO Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº RSC-CD-931-2025 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.

CONTRATANTE: **RED SALUD CASANARE E.S.E**
CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO, DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4, DOBLE CABINA DE PLATÓN CARPADO CON CONDUCTOR Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO APS DE RED SALUD CASANARE E.S.E PARA LA CONCERTACION CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACIONAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2290 DE 2024.

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) Moneda Legal Colombiana
PLAZO: UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 05 DE JUNIO DE 2025
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO: 04 DE JULIO DE 2025
PERIODO DE SUSPENSION N°1: 8 DIAS
PERIODO DE SUSPENSION N°2: 5 DIAS
FECHA FINALIZACION DE SUSPENSIÓN No. 1: 25 DE JUNIO DE 2025
FECHA FINALIZACION DE SUSPENSIÓN No. 2: 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA PREVISTA DE REINICIO: 01 DE JULIO DE 2025
PLAZO FALTANTE DE EJECUCION: DIECISIETE (17) DÍAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 17 DE JULIO DE 2025

En Yopal Casanare el día 01 del mes de julio de 2025, se hicieron presentes en las instalaciones de Red Salud Casanare E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO,** mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 33.645.529 en calidad de Supervisor, y por la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.**, Identificada con Número de Identificación Tributaria NIT 800073264-2, Representada Legalmente por GINA MARCELA CASAS MORALES, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 52.418.015, en calidad de CONTRATISTA y **LUDY ASTRITH MARTINEZ LEMUS** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 24.228.218 expedida en AGUAZUL en calidad de Coordinadora Contratada de la Estrategia APS mediante Contrato RSC-CD-874-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, con el fin de reiniciar actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios de transporte **Nº** RSC-CD-931-2025, previa las siguientes consideraciones:

- Que el día 04 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de transporte **Nº** RSC-CD-931-2025.

- Que el día 05 de junio de 2025 las partes suscribieron acta de inicio del contrato en mención.

- Que el día 18 de junio de 2025 las partes en común acuerdo suspendieron por el termino de 8 días las actividades del contrato de prestación de servicios con motivo de: "durante este término no se tienen programadas visitas a los municipios a realizar mesas de concertación y socialización de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS de

conformidad con los lineamientos establecidos para la ejecución de los recursos destinados por la Resolución 2290 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social"

- Que el día 26 de junio de 2025 las partes en común acuerdo ampliaron la suspensión por el termino de 5 días calendario las actividades del contrato de prestación de servicios con motivo de: "dentro del acta de suspensión No. 1 se indicó el inicio con las concertaciones Res. 2290 de 2024 y socialización de resultados Res 1499 de 2024 en los 16 municipios a partir del día 26 de junio de 2025, y de conformidad con las responsabilidades y demás actividades inherentes al objeto contractual de la coordinación de la estrategia APS, se aplazan los desplazamientos a la realización de las mismas en 16 municipios, siendo así que, se retoman las actividades de concertación interinstitucional y socialización de resultados Res 1499 de 2024 a partir del martes 01 de julio de 2025, por lo tanto, para los días del 26 al 30 de junio no se requiere el servicio de movilización, razón por la que se considera necesario realizar la suspensión No. 2 del contrato durante el periodo señalado"

- Que la justificación del hecho generador de la suspensión ha cesado y por tanto es necesario reanudar las actividades del contrato en mención.

En consecuencia, de lo anterior, las partes Acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios de transporte **Nº** RSC-CD-931-2025 a partir de la firma de la presente Acta.

SEGUNDO: El plazo del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. que el plazo del contrato transcurrido a la fecha del acta de suspensión No. 1 de fecha 18 de junio de 2025 y acta de suspensión No. 2 de fecha 26 de junio de 2025, fue de trece (13) días, en consecuencia, el plazo faltante es de diecisiete (17) días contado a partir de la fecha de la presente acta.

TERCERO: La nueva fecha de terminación del contrato es el 17 de julio de 2025

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 01 días del mes de julio de 2025

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisora Contrato Nº RSC-CD-931-2025
RED SALUD CASANARE E.S.E

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA
R/L GINA MARCELA CASAS MORALES
Contratista

LUDY ASTRITH MARTINEZ LEMUS
Coordinadora Contratada APS RSC-CD-874-2025
RED SALUD CASANARE E.S.E

Elaboro: Daniel Fernando Triana Parra
Profesional de apoyo contratado RSC-CD-924-2025